

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704299 SEGUIDO CONTRA ROSALIA LEON VELASQUEZ, POR QUEJA FORMULADA POR WALTER AUGUSTO MORENO TOVAR, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 21 DE JULIO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, PARA EN SU LUGAR: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DE LA ABOGADA ROSALÍA LEÓN VELÁSQUEZ, EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN CUANDO ESTUVO SANCIONADA CON SUSPENSIÓN ENTRE EL 9 DE JUNIO DE 2016 Y EL 8 DE AGOSTO DE 2016, CONDUCTA IMPUTADA EN LA FALTA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007. ABSOLVER A LA ABOGADA ROSALÍA LEÓN VELÁSQUEZ, EN RELACIÓN CON LAS CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE LAS FALTAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 37.1 Y 39 DE LA LEY 1123 DE 2007.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 10/10/2022, PARA NOTIFICAR A ROSALIA LEON VELASQUEZ. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

MILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Karol vanessa damacho Peñaloza Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses

Escribiente grado 9



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201803437-01 SEGUIDO CONTRA WILLDER HUMBERTO TORRES LEON, POR QUEJA FORMULADA POR ANDRES FELIPE GONZALEZ CANACUE, CON FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE JICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA 15 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL LAPSO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO WILLDER HUMBERTO TORRES LEÓN, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL E) DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIA AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2022, PARA NOTIFICAR A WILLDER HUMBERTO TORRES LEON Y SU ABOGADA DE OFICO MANUELA PALACIO JARAMILLO. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGUELLO VILLABONA AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM REVISÓ: LIZ ADRÍANA NUÑEZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 21



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201800035 SEGUIDO CONTRA MISAEL MORENO ORTIZ, POR QUEJA FORMULADA POR MARITZA CONDE CAMARGO, CON FECHA CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 6 DE ABRIL DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO MISAEL MORENO ORTIZ, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN NUMERAL 1.º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN DE CENSURA, CONFORME A LA EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA DECISIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 10/10/2022, PARA NOTIFICAR A. MISAEL MORENO ORTIZY SU ABOGADA SANDRA PAOLA RAMIREZ RAMON, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

ELABORÓ: JARRIZON ISAZA CORREDOR

CITADOR GRADO 05

REVISÓ: LIZ ADRIANA HUNEZ URIBE



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201805618 SEGUIDO CONTRA JOSE ELIECER CASTIBLANCO ALDANA, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO- JUZGADO 35 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, CON FECHA SIETE (7) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022). SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 9 DE FEBRERO DE 2021, QUE PROFIRIÓ LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, PARA, EN SU LUGAR: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL ABOGADO JOSÉ ELIECER CASTIBLANCO ALDANA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 178.883, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 169.251 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, RESPECTO A LA INASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN PROGRAMADAS PARA LOS DÍAS: 09 DE AGOSTO Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 28 DE MARZO 2017, SEGÚN LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 10/10/2022, PARA NOTIFICAR A. JOSE ELIECER CASTIBLANCO ALDANA Y A SU ABOGADA YEIMI YULICH GUTIERREZ AREVALO, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁRIL-GIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

ELABORÓ:

JARRIZON ISAZA CORREDOR CITADOR GRADO 05 REVISÓ: LIZ ADRIANA NUNEZ URIBE PRC:FESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201800546-01 SEGUIDO CONTRA MARGOTH LUCÍA BASTIDAS GONZÁLEZ, POR QUEJA FORMULADA POR JORGE EFRAIN NAVIA LOPEZ (JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE PASTO), CON FECHA VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA EXPEDIDA EL 14 DE MAYO DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO, DE LA SIGUIENTE MANERA: - CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA EN CUANTO A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LA ABOGADA MARGOTH LUCÍA BASTIDAS GONZÁLEZ, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM, A TÍTULO DE DOLO, IMPONIÉNDOLE COMO SANCIÓN DEFINITIVA UNA CENSURA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022, PARA NOTIFICAR A LA DOCTORA MARGOTH LUCÍA BASTIDAS GONZÁLEZ. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

ELABORÓ: Juan José Avila Bonilla Escribiente Nominado REVISÓ: Liz Adriana Núñez Uribe Profesional Universitario Grado 21



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202200464 SEGUIDO CONTRA NÉSTOR RAUL POSADA ARBOLEDA, FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, POR QUEJA FORMULADA POR YOLANDA COSSIO RINCON, CON FECHA DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE ABRIR INVESTIGACIÓN DICIPLINARIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022, PARA NOTIFICAR A NÉSTOR RAUL POSADA ARBOLEDA, FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente:

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Eiaboró: GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ
Escribiente Nominado

Revisò: CARLOS E. BARRIGA MOLINA Escribiente Nominado



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100305 SEGUIDO CONTRA GILBERTO JAVIER GUERRERO DÍAZ FISCAL 10 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, POR QUEJA FORMULADA POR JOHN JAIRO SERNA GUISAO, CON FECHA TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022, PARA NOTIFICAR A GILBERTO JAVIER GUERRERO DÍAZ FISCAL 10 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente;

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboro: GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ
Escribiente Nominado

Revisó: CARLOS E. BARRIGA MOLINA Escribiente Nominado



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100595 SEGUIDO CONTRA JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA, FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI, POR QUEJA FORMULADA POR JOHN JAIRO SERNA GUISAO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022, PARA NOTIFICAR A JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA, FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente;

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ

Escribiente Nominado

Revisó: CARLOS E. BARRIGA MOLINA Escribiente Nominado